

AYUDAS Y FINANCIACIÓN

Crecimiento Azul: Pesca y Acuicultura



MARZO 2022



AUTONÓMICAS



NACIONALES



EUROPEAS



EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 7 DE MARZO DE 2022 DE LA PRESIDENCIA DE PUERTOS DEL ESTADO POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2022, EN EL MARCO DEL PLAN DE IMPULSO AL EMPRENDIMIENTO PARA LA INNOVACIÓN EN EL SECTOR PORTUARIO (PUERTOS 4.0), EN LA MODALIDAD PROYECTOS PRE-COMERCIALES



FECHA PUBLICACIÓN: 10 marzo 2022



Las solicitudes de los interesados se presentarán dentro del plazo de tres meses a contar a partir del día siguiente a la de la publicación .

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>Estas ayudas tienen como finalidad activar la inversión pública y privada en innovación para la transformación y fortalecimiento de las capacidades tecnológicas del sector del transporte, la logística y los puertos y favorecer la generación y aplicación de nuevos conocimientos y tecnologías de carácter disruptivo, nuevos usos de tecnologías ya existentes pero todavía no aplicadas al sector logísticoportuario, así como actividades de investigación aplicada generadoras de valor añadido para la comunidad logístico-portuaria, a través de proyectos empresariales.</p>	<p>Podrán ser solicitantes y beneficiarios de estas ayudas las personas jurídicas, públicas o privadas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y hayan de realizar los proyectos subvencionables a los que se refiere la Orden Ministerial TMA/702/2020, siempre que no estén incurso en algunas de las prohibiciones previstas por los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003.</p>	<p>La dotación para la financiación de proyectos pre-comerciales asciende a ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (11.250.000) EUROS</p>	



Orden del Ministro de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana TMA/702/2020, de 15 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión por parte de Puertos del Estado de ayudas públicas en el marco del Plan de Impulso al emprendimiento para la innovación en el Sector Portuario (Puertos 4.0) (BOE núm. 203, de 27 de julio de 2020), en la modalidad de PROYECTOS PRE-COMERCIALES).





EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 24 DE FEBRERO DE 2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES, M.P., POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS DESTINADAS A LA DIGITALIZACIÓN DE EMPRESAS DEL SEGMENTO I (ENTRE 10 Y MENOS DE 50 EMPLEADOS) EN EL MARCO DE LA AGENDA ESPAÑA DIGITAL 2025, EL PLAN DE DIGITALIZACIÓN PYMES 2021-2025 Y EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE ESPAÑA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATION EU (PROGRAMA KIT DIGITAL).



FECHA PUBLICACIÓN: 26 febrero 2022



El plazo de presentación de solicitudes será desde el 15 de marzo de 2022 hasta el 15 de septiembre de 2022.

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>Esta Convocatoria tiene por finalidad la mejora de la competitividad y el nivel de madurez digital de las empresas y personas en situación de autoempleo comprendidas en el citado Segmento I, seleccionando, en régimen de concesión directa, los beneficiarios de las ayudas mediante un procedimiento de concurrencia no competitiva, de acuerdo con el artículo 62 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, aplicando el criterio establecido en el artículo 16 de las Bases Regulatoras y conforme a lo dispuesto en el apartado sexto de la presente Convocatoria.</p>	<p>Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las pequeñas empresas (según lo establecido en el Anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado) y personas en situación de autoempleo, cuyo domicilio fiscal esté ubicado en territorio español.</p>	<p>El importe máximo total de las ayudas asciende a la cantidad de quinientos millones de euros (500.000.000 €).</p>	



Orden ETD/1498/2021, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la digitalización de pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo, en el marco de la Agenda España Digital 2025, el Plan de Digitalización PYMEs 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España- Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU (Programa Kit Digital).





EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 3 DE FEBRERO DE 2022 DE LA PRESIDENCIA DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL E.P.E. (CDTI), POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2022 DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A NUEVOS PROYECTOS EMPRESARIALES DE EMPRESAS INNOVADORAS LIDERADOS POR MUJERES (PROGRAMA NEOTEC MUJERES EMPRENDEDORAS).



FECHA PUBLICACIÓN: 8 febrero 2022



El plazo de presentación de las solicitudes y documentación anexa comenzará el día 17 de febrero de 2022 y finalizará el día 19 de abril de 2022

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>Las ayudas financiarán la puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales de empresas innovadoras liderados por mujeres que requieran el uso de tecnologías o conocimientos desarrollados a partir de la actividad investigadora y en los que la estrategia de negocio se base en el desarrollo de tecnología. Las ayudas podrán destinarse a proyectos empresariales en cualquier ámbito tecnológico y/o sectorial. No obstante, no se adecúan a esta convocatoria los proyectos empresariales cuyo modelo de negocio se base primordialmente en servicios a terceros, sin desarrollo de tecnología propia. Tampoco serán objeto de ayuda aquellas iniciativas que no reflejen claramente en su plan de empresa la continuidad en el desarrollo de tecnología.</p>	<p>Podrán adquirir la condición de beneficiarios las pequeñas empresas innovadoras lideradas por mujeres según los términos previstos en el Anexo I de la convocatoria, constituidas como máximo en los tres años anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes de ayuda a la presente convocatoria, con un capital social mínimo, o capital social más prima de emisión o asunción, de 20.000 euros, desembolsado íntegramente, e inscrito totalmente en el registro correspondiente antes de la presentación de la solicitud. Asimismo, deberán hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de depósito de cuentas anuales, tanto individuales como consolidadas, en su caso, en el Registro Mercantil o registro oficial correspondiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de ayuda de la convocatoria.</p>	<p>El presupuesto máximo de esta convocatoria es de 5.000.000 de euros y se financiará con cargo al patrimonio del CDTI.</p>	



Orden CNU/1308/2018, de 28 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión por parte del Centro para el Desarrollo Tecnológico e Industrial, E.P.E., de ayudas públicas en el marco del Subprograma Estatal de I+D+i Empresarial del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020, destinadas a empresas.





EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 25 DE ENERO DE 2022 DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E. POR LA QUE SE CONVOCA PARA 2022 LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL «PROGRAMA ICEX NEXT DE INICIACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA EXPORTACIÓN» DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN EL INVERSIONES, E.P.E.



FECHA PUBLICACIÓN: 2 febrero 2022



El plazo de presentación de solicitudes será del 10 de febrero al 31 de diciembre de 2022

DESCRIPCION

Constituye el objeto de esta convocatoria la concesión de subvenciones para iniciar y/o consolidar el crecimiento internacional de pequeñas y medianas empresas españolas que cuenten con un proyecto competitivo a través de su participación en el programa ICEX Next y/o facilitar la revisión de la estrategia internacional a empresas afectadas por cambios en las condiciones de sus mercados habituales.

El programa ICEX Next tiene como finalidad introducir y consolidar la cultura exportadora en la pyme española para que ésta pase a formar parte de su estrategia empresarial. Para ello, ofrece a la empresa asesoramiento especializado a través de consultores expertos para el desarrollo de su estrategia exterior y mejora de su competitividad internacional y subvenciona determinados gastos que se deriven del diseño e implementación de la estrategia internacional.

BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones las empresas españolas con potencial exportador que deseen iniciar, consolidar o reorientar su estrategia internacional y que reúnan los requisitos que indican las bases.

CUANTIA

La cuantía máxima imputable a la totalidad del programa será de hasta 10.800.000 euros.



+ INFO



Orden ICT/1063/2019, de 17 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del «Programa de Iniciación y Consolidación de la Exportación» de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., publicada en el Boletín Oficial del Estado con fecha 29 de octubre de 2019.





REAL DECRETO 991/2021, DE 16 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA FINANCIAR LA REALIZACIÓN DE CUATRO PROGRAMAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES COMPLEMENTARIOS DE I+D+I CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, QUE FORMAN PARTE DEL COMPONENTE 17 DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.



FECHA PUBLICACIÓN: 18 noviembre 2021



PLAZO: hasta el 7 de noviembre de 2022

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>Objeto: Este real decreto tiene por objeto regular la concesión directa de subvenciones a las comunidades autónomas para financiar la realización de los siguientes cuatro programas para la implementación de los Planes Complementarios de I+D+I que forman parte de la Inversión I1 «Planes Complementarios con las Comunidades Autónomas», del componente 17 del Plan de recuperación, transformación y resiliencia (Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación):</p> <p>Ciencias Marinas: este programa desplegará una estrategia conjunta de investigación e innovación en ciencias marinas para abordar de forma sostenible los nuevos desafíos en la monitorización y observación marino-marítimas, el cambio climático, la acuicultura y otros sectores de la economía azul, con especial atención a la mejora del conocimiento existente sobre los problemas que aquejan a los ecosistemas marinos y las amenazas para la biodiversidad, con el objetivo de mejorar las estrategias de adaptación al cambio climático y la reorientación de las diferentes actividades sectoriales responsables de su degradación.</p>	<p>Serán beneficiarias de estas subvenciones las siguientes comunidades autónomas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ País Vasco. ➤ Cataluña. ➤ Galicia. ➤ Andalucía. ➤ Principado de Asturias. ➤ Cantabria. ➤ Región de Murcia. ➤ Comunidad Valenciana. ➤ Aragón. ➤ Castilla-La Mancha. ➤ Canarias. ➤ Comunidad Foral de Navarra. ➤ Extremadura. ➤ Comunidad de Madrid. ➤ Castilla y León. 	<p>Los importes de las subvenciones directas dependerán de la línea y la comunidad autónoma correspondiente. (ver bases)</p>	





ORDEN TES/1121/2021, DE 11 DE OCTUBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS, DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DEL «PROGRAMA DE APOYO A MUJERES EN LOS ÁMBITOS RURAL Y URBANO», EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.



FECHA PUBLICACIÓN: 16 octubre 2021



PLAZO: ver bases

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+
INFO

Tienen como objetivo poner en marcha planes específicos para mejorar la capacitación de las mujeres de las áreas rurales y urbanas, a través, primero, de su sensibilización para incrementar su participación en la actividad económica de su zona, lo que conllevará ofrecer oportunidades de formación, así como el asesoramiento en estos ámbitos: digital, tecnológico, emprendimiento y economía social que se ligue a los productos endógenos (dimensión local y verde), aprovechamiento forestal, pesquero y agrario, actividades comerciales online, y apoyo a la dependencia

a) En el ámbito de gestión del Servicio Público de Empleo Estatal, para los fondos, las corporaciones locales y las entidades vinculadas o dependientes de las mismas, preferentemente con una población inferior a 5.000 habitantes. Asimismo, las entidades locales supramunicipales, que atiendan preferente a mujeres residentes en municipios con una población inferior a 5.000 habitantes.

b) En el ámbito de gestión de las comunidades autónomas, serán beneficiarias las entidades que determinen las mismas dentro de los órganos de la administración de la comunidad autónoma y sus organismos autónomos, así como las demás entidades del sector público institucional y organismos públicos vinculados o dependientes de la administración de la respectiva comunidad autónoma, y las corporaciones locales o entidades dependientes o vinculadas a una administración local de su ámbito territorial, así como entidades locales supramunicipales. Asimismo, las entidades jurídicas sin ánimo de lucro que acrediten experiencia en la realización de acciones dirigidas al acompañamiento de personas desempleadas.

a) La cantidad a percibir por mujer atendida será de 1.715 euros.

b) A la cantidad indicada, se añadirá una cuantía de 2.500 euros a percibir por mujer insertada en el mercado de trabajo por cuenta propia.





Línea ICO RED.ES ACELERA



FECHA PUBLICACIÓN: 12 enero 2021



PLAZO: 31 de marzo 2024

DESCRIPCION

Las Líneas ICO son líneas de financiación con las que el ICO facilita fondos con la intermediación de las entidades de crédito.

BENEFICIARIOS

Empresas, fundaciones, asociaciones, entidades locales, comunidades autónomas uniprovinciales, ciudades autónomas, universidades públicas o privadas, organismos públicos de investigación, centros de I+D, centros tecnológicos y centros de apoyo a la innovación tecnológica.

CUANTIA

Hasta el 100% del importe máximo a financiar que figure en la resolución de ayudas de Red.es

+ INFO





PROYECTOS CIEN



La presentación de proyectos on-line, a través de la aplicación CDTI, se podrá realizar de forma continuada, en el ámbito de la convocatoria permanentemente abierta.

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

Se trata de financiar grandes proyectos nacionales de investigación industrial orientados a la realización de una investigación planificada en áreas estratégicas de futuro y con potencial proyección internacional.

Agrupaciones de empresas.

Cada consorcio debe estar constituido por un mínimo de tres y un máximo de ocho empresas; al menos dos de ellas deberán ser autónomas, y al menos una tendrá consideración de PYME.

Ayuda Parcialmente Reembolsable hasta un máximo del 85% del presupuesto total con un tramo reembolsable (TR) y un tramo no reembolsable (TNR) de hasta el 33%



REF.: Ficha proyectos de I+D

Fecha: 28/01/2015

Última modificación

Texto principal: 29/07/2021 y Anexos: 29/07/2021





PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PID

DESCRIPCION

La ayuda convocada por el CDTI PID tiene como objetivo ayudar a los proyectos empresariales de carácter aplicado para la creación y mejora significativa de un proceso productivo, producto o servicio.

Los proyectos deben demostrar un aspecto tecnológico diferencial sobre las tecnologías existentes en el mercado.

BENEFICIARIOS

Empresas individuales o consorcios empresariales que desarrollen un proyecto de I+D en España

CUANTIA

Tipo de interés fijo: Euribor a 1 año.

- Ayuda de hasta el 85% del presupuesto aprobado.
- Devolución: 7 o 10 años incluyendo una carencia entre 2 y 3 años.
- Tramo no reembolsable de entre el 20% y el 33% de la ayuda.
- Anticipo del 35% de la ayuda con límite de 250.000 euros, sin exigencia de garantías adicionales.



REF.: Ficha proyectos de I+D

Fecha: 28/01/2015

Última modificación

Texto principal: 29/07/2021 y Anexos: 29/07/2021





LÍNEA DIRECTA DE INNOVACIÓN CDTI

DESCRIPCION

El objetivo de Línea Directa de Innovación del CDTI son los proyectos de innovación tecnológica son proyectos realizados por empresas con carácter aplicado, muy cercanos al mercado y con riesgo tecnológico medio/bajo, con facilidad de alcance de los objetivos previstos tanto técnicos como comerciales y con cortos periodos de recuperación de la inversión, que consigan mejorar la competitividad de la empresa mediante la incorporación de tecnologías emergentes en el sector.

BENEFICIARIOS

Empresas individuales válidamente constituidas, que tengan domicilio fiscal en España y que desarrollen un proyecto de innovación en España.

CUANTIA

- ✓ Presupuesto mínimo elegible: 175.000 €
- ✓ Intensidad/Cobertura financiera: hasta el 75% del presupuesto financiable, pudiendo alcanzar el 85% si va cofinanciada con FEDER

+ INFO



REF.: Ficha proyectos LIC

Fecha: 30/01/2014

Última modificación:

Texto principal: 26/03/2021 y Anexos: 28/01/2021





LÍNEA DIRECTA DE EXPANSIÓN LIC A

REF.: Ficha de LICA

Fecha: 31/03/2019

Última modificación

Texto principal: 29/07/2021 y Anexos: 28/01/2021

DESCRIPCION

Potenciar la innovación en determinadas regiones españolas, a través de la mejora de capacidades de empresas que propongan proyectos de inversión innovadores que faciliten su crecimiento.

Las regiones asistidas a las que se dirigen estas ayudas son Andalucía, Aragón (se excluye Zaragoza capital), Asturias, Islas Baleares (parcialmente), Islas Canarias, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cataluña (parcialmente), Ciudad Autónoma de Ceuta, Comunidad de Madrid (parcialmente), Comunidad Valenciana (se excluye Valencia capital), Extremadura, Galicia, Región de Murcia, Ciudad Autónoma de Melilla, Navarra (parcialmente), La Rioja (parcialmente) y País Vasco (parcialmente).

BENEFICIARIOS

Empresas individuales válidamente constituidas, que tengan su domicilio fiscal en España y que desarrollen un proyecto de inversión en las regiones asistidas.

Gran Empresa: Islas Canarias, Andalucía, Extremadura, Castilla la Mancha, Melilla y Región de Murcia.

PYMES: Aragón (se excluye Zaragoza capital), Asturias, Islas Baleares (parcialmente), Cantabria, Castilla y León, Cataluña (parcialmente), Ciudad Autónoma de Ceuta, Comunidad de Madrid (parcialmente), Comunidad Valenciana (se excluye Valencia capital), Galicia, Navarra (parcialmente), La Rioja (parcialmente) y País Vasco (parcialmente).

CUANTIA

- ✓ Ayuda Parcialmente Reembolsable, con una intensidad máxima del 75% del presupuesto total aprobado por el Consejo de Administración del CDTI.
- ✓ La ayuda se compone de un tramo reembolsable y de un tramo no reembolsable.
- ✓ Tipo de interés fijo, Euribor + 0,5% a un año.
- ✓ Amortización/Devolución a 7 años, con un año de carencia a contar desde la fecha de finalización prevista del proyecto. Las amortizaciones serán semestrales, e incluirán la parte de principal y de intereses que corresponda.
- ✓ La empresa deberá financiar al menos el 25% de los costes elegibles bien a través de sus propios recursos, bien mediante financiación externa exenta de cualquier tipo de ayuda pública.

+ INFO





PROYECTOS I+D TRANSFERENCIA CERVERA

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>El fomento de la ejecución de proyectos de I+D con Centros Tecnológicos de ámbito estatal y con Centros Tecnológicos de Excelencia "Cervera" en ciertas áreas tecnológicas.</p>	<p>Pequeñas y medianas empresas (PYMEs) y empresas de mediana capitalización (MIDCAPs), con domicilio fiscal en España, que desarrollen un proyecto de I+D.</p> <p>Los proyectos deben contar con una participación relevante de Centros Tecnológicos de ámbito estatal.</p>	<p>Se trata de una ayuda parcialmente reembolsable con una cobertura de hasta el 85% del presupuesto del total aprobado.</p> <p>Dispone de una dotación de 520.000.000 €</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 20.000.000 €: subvención para centros tecnológicos. ✓ 500.000.000 €: créditos a pymes y midcaps 	

REF.: Ficha de proyectos de I+D de Transferencia Cervera

Fecha: 26/10/2018

Última modificación

Texto principal: 29/07/2021 y Anexos: 28/01/2021





PROYECTOS DE INNOVACIÓN E INVERSIÓN EN EL SECTOR PESQUERO Y ACUÍCOLA FEMP

REF.: Ficha proyectos inversión FEMP - Fecha: 15/09/2017 - Última modificación - Texto principal: 26/07/2021 y Anexos: 27/02/2020

DESCRIPCION

Se trata del nuevo fondo de las políticas marítima y pesquera de la UE propuesto para el periodo 2014-2020, en sustitución del anterior Fondo Europeo de Pesca.

Los principios inspiradores de este nuevo Fondo son:

- Ayudar a los pescadores en la transición a la pesca sostenible.
- Ayudar a las comunidades costeras a diversificar sus economías.
- Financiar proyectos para crear empleo y mejorar la calidad de vida en las costas europeas.
- Facilitar el acceso a la financiación.

El FEMP fija, además, como eje horizontal los objetivos establecidos por la Estrategia Europa 2020 que incluyen un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, así como el desarrollo armónico de la Unión.

PARTICIPACION DEL CDTI EN EL FEMP

El CDTI actúa como organismo intermedio del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) y financia proyectos de innovación y de inversión dirigidos a los sectores de la pesca y la acuicultura.

Concretamente, el CDTI, con cofinanciación del FEMP, dispone de dos líneas de actuación para financiar iniciativas empresariales en el ámbito de la pesca y la acuicultura, que son:

Proyectos de innovación, con tres subtipos:

- Proyectos de innovación en el sector pesquero.
- Proyectos de innovación relacionada con la conservación de los recursos biológicos marinos.
- Proyectos de innovación en el sector de la acuicultura.

Proyectos de inversión, con dos subtipos: en actividades de transformación de los productos de la pesca y la acuicultura.

Proyectos de inversión en acuicultura.

Proyectos de inversión en actividades de transformación de los productos de la pesca y la acuicultura.

+ INFO





INTERREG EURO-MED 2022: 1ª CONVOCATORIA – PROYECTOS DE GOBERNANZA.

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>Dirigido a la tercera prioridad del Programa “Gobernanza Mediterránea”, Objetivo Específico (OE) 6.6. “Otras acciones para apoyar una mejor gobernanza de la cooperación”.</p> <p>La convocatoria aborda 2 tipos de proyectos: proyectos comunitarios temáticos (TCP) y proyectos de diálogo institucional (IDP) La convocatoria aborda 2 tipos de proyectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Thematic Community Projects (TCPs): Facilitar el intercambio y el desarrollo de sinergias entre proyectos, y transferir sus resultados a otros territorios o grupos de interés. Divididos a su vez en 4 categorías. ✓ Institutional Dialogue Projects (IDPs): Apoyar la cooperación de todos los grupos de interés involucrados en las Misiones del Programa, optimizar las condiciones para la transferencia de resultados y su transformación en prácticas y políticas públicas para mejorar la gobernanza a nivel transnacional. 		<p>El presupuesto total máximo permitido para cada tipo de proyectos será:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Máximo de 5 millones de euros para cada propuesta TCP ✓ Máximo de 4 millones de euros para cada propuesta IDP 	



sesión informativa del 10 de febrero, puedes encontrar la presentación



Programas de Cooperación





LA MISIÓN "RESTAURAR NUESTRO OCÉANO Y NUESTRAS AGUAS" UTILIZARÁ UN PRESUPUESTO DE 114,34 MILLONES DE EUROS, A TRAVÉS DE DISTINTAS CONVOCATORIAS DE AYUDAS, PARA RESTAURAR LOS ECOSISTEMAS MARINOS Y DE AGUA DULCE Y LA BIODIVERSIDAD, PREVENIR Y ELIMINAR LA CONTAMINACIÓN DE LOS OCÉANOS, LOS MARES Y LAS AGUAS, CREAR UNA ECONOMÍA AZUL SOSTENIBLE, NEUTRA EN CARBONO Y CIRCULAR. ADEMÁS, DESARROLLARÁN SISTEMAS DIGITALES QUE SE UTILIZARÁN PARA GENERAR MODELOS PARA UN OCÉANO GEMELO DIGITAL EUROPEO E INVOLUCRAR Y MOVILIZAR A LOS CIUDADANOS, ESPECIALMENTE A LAS GENERACIONES JÓVENES.

Fecha de publicación: 22 Diciembre 2021

Plazo: Hasta el 12 de Abril de 2022 17:00:00 hora de Bruselas

La misión "Restaurar nuestro océano y nuestras aguas" utilizará un presupuesto de 114,34 millones de euros, a través de distintas convocatorias de ayudas, para restaurar los ecosistemas marinos y de agua dulce y la biodiversidad, prevenir y eliminar la contaminación de los océanos, los mares y las aguas, crear una economía azul sostenible, neutra en carbono y circular. Además, desarrollarán sistemas digitales que se utilizarán para generar modelos para un Océano Gemelo Digital Europeo e involucrar y movilizar a los ciudadanos, especialmente a las generaciones jóvenes.



Consulta anexo B

Ver detalle de todas las llamadas en la siguiente página



PARQUES AZULES EUROPEOS

[Abierto para presentación.](#)

IDENTIFICACIÓN: HORIZONTE-MISS-2021-OCEANO-02-01

Tipos de Acción: HORIZONTE acciones de innovación

Cuantía: 17 millones €

FARO DE LA CUENCA DEL RIO DANUBIO: RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS DE AGUA DULCE Y DE TRANSICIÓN

[Abierto para presentación.](#)

IDENTIFICACIÓN: HORIZONTE-MISS-2021-OCEANO-02-02

Tipos de Acción: HORIZONTE acciones de innovación

Cuantía: 17 millones €

FARO DE LA ATLÁNTICA Y ÁRTICA: RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS MARINOS Y COSTEROS Y AUMENTO DE LA RESILIENCIA CLIMÁTICA

[Abierto para presentación.](#)

IDENTIFICACIÓN: HORIZONTE-MISS-2021-OCEANO-02-03

Tipos de Acción: HORIZONTE acciones de Innovación

Cuantía: 17 millones €

FARO DE LA CUENCA DEL RIO DANUBIO: ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN

[Abierto para presentación.](#)

IDENTIFICACIÓN: HORIZONTE-MISS-2021-OCEANO-02-04

Tipos de Acción: HORIZONTE acciones de coordinación y acciones de apoyo

Cuantía: 3 millones €

FARO DE LAS CUENCAS ATLÁNTICAS Y ÁRTICAS: ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN

[Abierto para presentación.](#)

IDENTIFICACIÓN: HORIZONTE-MISS-2021-OCEANO-02-05

Tipos de Acción: HORIZONTE Coordinación y Acciones de Apoyo

Cuantía: 3 millones €

FARO DE LA CUENCA DEL MAR MEDITERRÁNEO: ACCIONES PARA PREVENIR, MINIMIZAR Y REMEDIAR LA CONTAMINACIÓN POR BASURA Y PLÁSTICO

[Abierto para presentación.](#)

IDENTIFICACIÓN: HORIZONTE-MISS-2021-OCEANO-03-01

Tipos de Acción: HORIZONTE Acciones de Innovación

Cuantía: 16 millones €

FARO DE LA CUENCA DEL MAR MEDITERRÁNEO: ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN

[Abierto para presentación.](#)

IDENTIFICACIÓN: HORIZONTE-MISS-2021-OCEANO-03-02

Tipos de Acción: HORIZONTE acciones de coordinación y acciones de apoyo

Cuantía: 3 millones €

FARO EN LAS CUENCAS DEL MAR BáltICO Y DEL MAR DEL NORTE: ACUICULTURA MARINA DE BAJO IMPACTO Y USO POLIVALENTE DEL ESPACIO MARINO

[Abierto para presentación.](#)

IDENTIFICACIÓN: HORIZONTE-MISS-2021-OCEANO-04-01

Tipos de Acción: HORIZONTE Acciones de Innovación

Cuantía: 16 millones €

FARO DE LA CUENCA DEL MAR BáltICO Y DEL MAR DEL NORTE: ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN

[Abierto para presentación.](#)

IDENTIFICACIÓN: HORIZONTE-MISS-2021-OCEANO-04-02

Tipos de Acción: HORIZONTE Coordinación y Acciones de Apoyo

Cuantía: 3 millones €

MODELOS SUBYACENTES PARA EL OcéANO GEMELO DIGITAL EUROPEO

[Abierto para presentación.](#)

IDENTIFICACIÓN: HORIZONTE-MISS-2021-OCEANO-05-01

Tipos de Acción: HORIZONTE acciones de innovación

Cuantía: 7 millones €

LA RELACIÓN DE LAS JOVENES GENERACIONES CON EL MAR Y EL AGUA: VALORES, EXPECTATIVAS Y COMPROMISO

[Abierto para presentación.](#)

IDENTIFICACIÓN: HORIZONTE-MISS-2021-OCEANO-05-02

Tipos de Acción: HORIZONTE acciones de investigación e innovación

Cuantía: 1 millón €

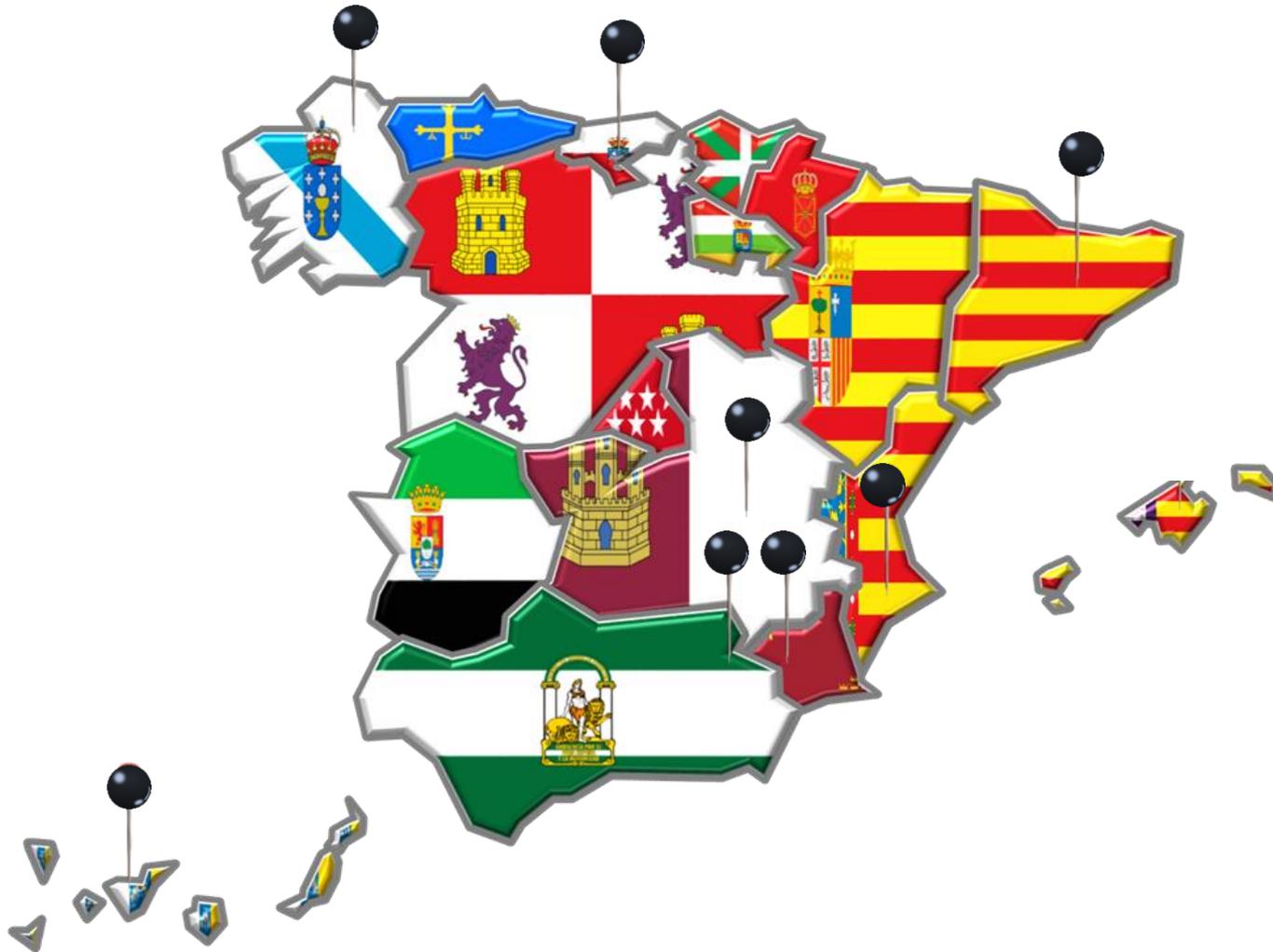
PILOTAJE DE CIENCIA CIUDADANA EN DOMINIOS MARINOS Y DE AGUA DULCE

[Abierto para presentación.](#)

IDENTIFICACIÓN: HORIZONTE-MISS-2021-OCEANO-05-03

Tipos de Acción: HORIZONTE Coordinación y Acciones de Apoyo

Cuantía: 1 millón €





RESOLUCIÓN DE 7 DE MARZO DE 2022, DE LA VICECONSEJERÍA, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2022 SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES Y ENTIDADES REPRESENTATIVAS DE LOS SECTORES AGRARIO, PESQUERO Y DE DESARROLLO RURAL EN ANDALUCÍA, PREVISTAS EN LA ORDEN DE 24 DE FEBRERO DE 2022 QUE SE CITA.



FECHA PUBLICACIÓN: 10/03/2022



PLAZO: El plazo de presentación de solicitudes será de un mes

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

Se convocan para 2022, en régimen de concurrencia no competitiva, las subvenciones previstas en la Orden de 24 de febrero de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a organizaciones y entidades representativas de los sectores agrario, pesquero y de desarrollo rural en Andalucía.

Entidades asociativas representativas del sector pesquero extractivo, entidades asociativas representativas del sector productor de acuicultura marina, entidades asociativas representativas del sector las mujeres que trabajan en el sector pesquero y acuícola, asociaciones y federaciones y corporaciones de derecho público.

Subvenciones a organizaciones representativas del sector pesquero andaluz:

- 1300010000 G/71P/44200/00 01, por un importe máximo de 192.108 euros.
- 1300010000 G/71P/48300/00 01, por un importe máximo de 501.033 euros.



Orden de 24 de febrero de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a organizaciones y entidades representativas de los sectores agrario, pesquero y de desarrollo rural en Andalucía





EXTRACTO DE LA ORDEN DE 15 DE MARZO DE 2022, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL EJERCICIO 2022 LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A INVERSIONES EN EQUIPAMIENTO, PREVISTAS EN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS COFRADÍAS DE PESCADORES, SUS FEDERACIONES Y COOPERATIVAS DEL MAR, APROBADAS POR ORDEN DE 30 DE ABRIL DE 2010, DE LA ENTONCES CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN.



FECHA PUBLICACIÓN: 24/03/2022



PLAZO: : El plazo de presentación de solicitudes será de veinte (20) días .

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

Inversiones en equipamiento para llevar a cabo las funciones que desempeñan las Cofradías de Pescadores, sus Federaciones y Cooperativas del Mar.

Cofradías de Pescadores, sus Federaciones y Cooperativas del Mar que cumplan los requisitos previstos en el artículo 3 de la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las Cofradías de Pescadores, sus Federaciones y Cooperativas del Mar destinadas a inversiones en equipamiento y/o gastos corrientes.

Se destinan a esta convocatoria créditos por importe de doscientos cuarenta y dos mil setecientos noventa y un (242.791) euros.



Orden de 30 de abril de 2010 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las Cofradías de Pescadores, sus Federaciones y Cooperativas del Mar destinadas a inversiones en equipamiento y/o gastos corrientes (BOC nº 91, de 11.5.2010).





EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE DE 8 DE MARZO DE 2022, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2022 LAS AYUDAS A LAS COOPERATIVAS DEL SECTOR PESQUERO Y MARISQUERO Y OTRAS ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL ÁMBITO DE LA PESCA Y EL MARISQUEO.



FECHA PUBLICACIÓN: 16/03/2022



PLAZO: : El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales .

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

Convocar para el año 2022 las ayudas, a conceder en régimen de concurrencia competitiva, para la promoción y apoyo de las cooperativas del sector pesquero y marisquero y otras asociaciones sin ánimo de lucro en el ámbito de la pesca y el marisqueo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, cuyos fines interesen al desarrollo de la pesca extractiva profesional y el marisqueo.

Tendrán la condición de beneficiarios de las ayudas las Cooperativas y las Asociaciones sin ánimo de lucro del sector pesquero y marisquero de Cantabria, que cumplan con las condiciones previstas en la resolución de convocatoria y no concurren en ellas ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Las subvenciones a conceder durante el presente ejercicio, se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- Correspondiente a cooperativas del sector pesquero, con una cuantía total de 30.000,00 €.
- Correspondiente a otras asociaciones, con una cuantía total de 30.000,00 €.



Orden MED/22/2017, de 12 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a las cooperativas del sector pesquero y marisquero y otras asociaciones sin ánimo de lucro en el ámbito de la pesca y el marisqueo (BOC nº 118 de 20 de junio de 2017).





ORDEN 61/2022, DE 17 DE MARZO, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS A INVERSIONES EN ACTIVIDADES DE TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS DE LA PESCA Y DE LA ACUICULTURA PARA EL PERIODO 2014-2020, FINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA (FEMP) Y SE REALIZA SU CONVOCATORIA.



FECHA PUBLICACIÓN: 16/03/2022



PLAZO: : El plazo de presentación de solicitudes será de 2 meses.

DESCRIPCION

La orden tiene por objeto, en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha, establecer las bases reguladoras y la convocatoria 2022 de las ayudas a inversiones en actividades de transformación de los productos de la pesca y la acuicultura, previstas en el artículo 69 del Reglamento (UE) nº 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014 relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, en el marco del Programa Operativo de España del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (en adelante, FEMP) 2014-2020 medida 5.2.1

BENEFICIARIOS

Podrán acogerse a las ayudas previstas en esta orden las personas físicas o jurídicas dedicadas a la transformación de productos de la pesca y la acuicultura en establecimientos localizados, o que se vayan a localizar, en Castilla-La Mancha, y sean titulares de microempresas, pequeñas y medianas empresas.
Quedan excluidos de la condición de beneficiarias las sociedades civiles, comunidades de bienes y agrupaciones de personas que carezcan de personalidad jurídica.

CUANTIA

El crédito presupuestario estimado para esta ayuda asciende a 1.333.333 euros.

+ INFO



Reglamento(UE) nº 508/2014 del parlamento europeo y del consejo de 15 de mayo de 2014 relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y por el que se derogan los Reglamentos (CE) no 2328/2003, (CE) no 861/2006, (CE) no 1198/2006 y (CE) no 791/2007 del Consejo, y el Reglamento (UE) no 1255/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo.





RESOLUCIÓN ACC/721/2022, DE 14 DE MARZO, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS PARA LA CREACIÓN DE ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES PESQUEROS Y DE ASOCIACIONES DE ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES PESQUEROS RECONOCIDAS EN EL ÁMBITO CATALÁN, COFINANCIADAS CON EL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA (FEMP) CORRESPONDIENTES AL AÑO 2022



FECHA PUBLICACIÓN: 18/03/2022



PLAZO: : Hasta el 1 de abril de 2022

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

Convocar las ayudas para la creación de organizaciones de productores pesqueros y de asociaciones de organizaciones de productores pesqueros reconocidas en el ámbito catalán, de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas en la Orden ACC/35/2022, de 8 de marzo de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas (DOGC núm. 8623, de 10 de marzo de 2022).

Organizaciones de productores pesqueros (OPP) y asociaciones de organizaciones de productores pesqueros (AOP) de ámbito catalán inscritas en el Registro de Organizaciones de Productores Pesqueros y Asociaciones de Organizaciones de Productores Pesqueros.

La cuantía total de los premios a conceder en esta convocatoria será de 60.000 euros.



ORDEN ACC/35/2022, de 8 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para la creación de organizaciones de productores pesqueros del sector de los productos de la pesca y de la acuicultura y asociaciones de organizaciones de productores pesqueros reconocidas en el ámbito catalán, cofinanciadas con el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP).





EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 31 DE DICIEMBRE DE 2021 POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE LAS AYUDAS DEL PROGRAMA DE UNIDADES MIXTAS DE INVESTIGACIÓN, Y SE PROCEDE A SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2022 (CÓDIGOS DE PROCEDIMIENTO IN853A, IN853B E IN853C).



FECHA PUBLICACIÓN: 07/03/2022



PLAZO: El plazo finaliza el 7 de abril de 2022.

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

Se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas del programa de unidades mixtas de investigación, y se procede a su convocatoria para el año 2022. Modalidad C. Ayudas para centros mixtos de investigación.

Empresas en general, Investigación y Desarrollo.

El importe total de la convocatoria es de 12.000.000 euros (ver distribución en el texto).



RESOLUCIÓN de 31 de diciembre de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas del Programa de unidades mixtas de investigación, y se procede a su convocatoria para el año 2022 (códigos de procedimiento IN853A, IN853B e IN853C).





EXTRACTO DE LA ORDEN DE 24 DE MARZO DE 2022 DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PÚBLICAS RELATIVAS AL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (FEMP) EN LA REGIÓN DE MURCIA CORRESPONDIENTES AL AÑO 2022.



FECHA PUBLICACIÓN: 30/03/2022



PLAZO: El plazo finaliza el 13 de abril de 2022.

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>Ayudas previstas en el Reglamento (UE) nº 508/2014, de 15 de mayo, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, en relación con las prioridades, ejes y medidas establecidas en la orden.</p> <p>1.1.2. Limitación del impacto de la pesca en el medio marino y adaptación de la pesca a la protección de especies</p> <p>1.4.1. Servicios de asesoramiento (Art. 27).</p> <p>1.4.4. Salud y seguridad.</p> <p>1.5.3. Eficiencia energética y mitigación del cambio climático. Programas de eficiencia energética y auditorías y estudios.</p> <p>1.5.3. Eficiencia energética y mitigación del cambio climático. Inversiones.</p> <p>1.5.4. Eficiencia energética y mitigación del cambio climático. Sustitución o modernización de motores.</p> <p>2.1.2. Servicios de gestión, sustitución y asesoramiento para las explotaciones acuícolas (Art. 49).</p> <p>2.2.1. Inversiones productivas en la acuicultura</p> <p>5.2.1. Transformación de los productos de la pesca y de la acuicultura.</p>	<p>Personas físicas o jurídicas, entidades privadas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de agrupación de aquéllas, siempre que reúnan los requisitos generales establecidos en la orden, así como los específicos exigidos para la ayuda correspondiente.</p>	<p>La cuantía total de los premios a conceder en esta convocatoria será de 5.191.272,93 €</p>	



Orden de 12 de mayo de 2016, de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente (BORM de 18/05/16), modificada por Orden 29 de marzo de 2017 (BORM de 03/04/2017) y por Orden de 15 de febrero de 2019 (BORM de 21/02/2019)





ORDEN 1/2021, DE 27 DE ENERO DE 2021, DE LA CONSELLERIA DE HACIENDA Y MODELO ECONÓMICO, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE APOYO A LA PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS EUROPEOS. [2021/816)



FECHA PUBLICACIÓN: 2 de febrero de 2021



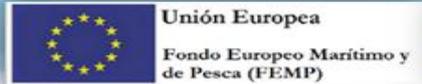
PLAZO: Indefinido

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>El objeto de esta orden de bases es aprobar las bases reguladoras de la concesión de subvenciones que tienen como objetivo apoyar la participación en proyectos europeos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> a) Las entidades que conforman el Sector Público de la Generalitat; b) Las entidades locales previstas en la legislación autonómica en materia de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, sus consorcios y sus entidades públicas dependientes; c) Universidades y sus consorcios y centros adscritos con sede o domicilio social en la Comunidad Valenciana; d) Entidades privadas y empresas con sede o domicilio social en la Comunidad Valenciana. 	<p>Las subvenciones para apoyar la participación en proyectos europeos, se convocarán anualmente y se financiarán con cargo a la correspondiente línea presupuestaria incluida en la Ley de presupuestos que para cada ejercicio se apruebe.</p>	



Ayudas y Financiación

Crecimiento Azul: Pesca y Acuicultura



AYUDAS Y FINANCIACIÓN CRECIMIENTO AZUL

Aviso Legal: los contenidos de esta publicación podrán ser reutilizados, citando la fuente y la fecha, en su caso, de la última actualización

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Edita:

© Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
Secretaría General Técnica
Centro de Publicaciones

N.I.P.O. : 003-22-023-3

Catálogo de Publicaciones de la Administración General del Estado: <https://cpage.mpr.gob.es/>